CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN SECRETARIA VIRTUAL

I. CONCEPTOS BÁSICOS:

- 1. La convocatoria de conciertos para el curso académico 2021/2022:
 - a. Es <u>convocatoria general</u> para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación secundaria obligatoria, educación especial, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior. Los centros docentes privados que en el curso 2020/21 tuvieran un concierto suscrito, podrán renovar el concierto educativo de estas enseñanzas, pudiendo modificar el número de unidades concertadas al alza o a la baja en dicha renovación.
 - b. Es <u>convocatoria intermedia</u> para educación primaria. En este caso, los centros docentes privados con concierto suscrito en esta enseñanza podrán presentar solicitud solo si quisieran modificar el concierto actual.
 - Los centros docentes privados podrán solicitar la suscripción por primera vez de las enseñanzas que no tengan concertadas en cualquiera de las convocatorias.
- 2. La convocatoria general es cada 4 años en todas las enseñanzas, salvo en Educación Primaria que es cada 6.

Enseñanza	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Segundo Ciclo de	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
Educación Infantil	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia
Educación Primaria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	Intermedia	Intermedia	General	Intermedia
Educación	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
Secundaria	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia
Educación Especial	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia
Bachillerato	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia
FP Básica	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia
FP Grado Medio	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia
FP Grado Superior	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria	Convocatoria
	General	Intermedia	Intermedia	Intermedia

3. La solicitud de Conciertos Educativos debe presentarse obligatoriamente a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Accediendo a Solicitudes → Trámite Conciertos Educativos. La persona solicitante debe autenticarse con su certificado digital de persona física o jurídica o a través de Clave PIN.



4. La solicitud solo podrá ser cumplimentada por la/s persona/s titular/es del centro o el/los representante/s legal/es que consten en Registro de Centros.

En Séneca desde el menú Centros→ Datos Propios → Identificación del Centro → Datos Básicos se puede consultar la información que existe al respecto en Registro de Centros. Si no fuese correcta, se debe aportar la documentación pertinente para hacer la rectificación y poder cumplimentar la solicitud.



5. La persona solicitante debe indicar el correo electrónico, si está dado de alta en Notific@, o permitir que se le dé de alta facilitando la información necesaria de la persona que se desea que reciba las notificaciones del trámite.

II. SOLICITUD DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Una tema IMPORTANTE a tener en cuenta en la cumplimentación de la solicitud es que es la primera convocatoria que los Centros Docentes Privados van a solicitar la configuración de la enseñanza que desean concertar, es decir, el n.º de unidades totales que desean tener concertadas, cuando hasta la anterior convocatoria indicaban cuantas unidades querían de más o de menos respecto a las que tenían concertadas.

Ej: Anteriores convocatorias:

Segundo Ciclo de Educación Infantil	Unidades concertadas	Unidades solicitadas
3 años	5	+1
4 años	5	0
5 años	5	-1

Ej: Esta convocatoria:

Segundo Ciclo de Educación Infantil	Configuración actual	Configuración solicitada
3 años	5	6
4 años	5	5
5 años	5	4

II. 1 Requisitos para solicitar conciertos educativos:

1. Los Centros docentes privados solamente podrán solicitar concierto en enseñanzas que tengan autorizadas, salvo el caso de las unidades de apoyo a la integración de Educación Especial, que se pueden pedir unidades sin que estén autorizadas previamente, dado que ésta no necesita autorización.

Por esta razón, en el bloque 3. ENSEÑANZAS AUTORIZADAS, aparecen marcadas por defecto las enseñanzas que el centro tiene autorizadas, y se ha habilitado en el formulario que solamente sea elegible y se pueda solicitar concierto para la Educación Especial sin la limitación de la autorización.

En el ejemplo siguiente, el centro tiene autorizadas la FPB, CFGM y CFGS, pero podría marcar EE y solicitar el concierto.



En el ejemplo siguiente, el centro tiene autorizadas la EE, ESO, FPB y Bachillerato.

3. ENSEÑANZAS AUTORIZADAS	
Segundo Ciclo Educación Infantil	☑ Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica
☐ Educación Primaria	☐ Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional
☑ Educación Especial	☐ Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional
☑ Educación Secundaria Obligatoria	☑Bachillerato

2. Se puede dar el caso de que un CDP tenga alguna enseñanza en trámite y que quiera pedir concertar unidades de esa enseñanza. Dado que aún está en tramite la autorización, la enseñanza no le va a aparecer como autorizada. Debido a ello, como no podrá solicitar unidades para concertar, la opción que se ha habilitado en el formulario es que el centro marque que tiene alguna enseñanza en trámite de autorización y que aporte información al respecto (enseñanza, fecha solicitud de la autorización y n.º de unidades a concertar). De esta forma el personal referente de conciertos educativos de las Delegaciones Territoriales de Educación buscarán la documentación de la solicitud e incluirán la petición para que sea valorada por la Comisión Provincial, por si es susceptible de concertar en el caso de que sea finalmente sea autorizada.

☑ Segundo Ciclo Educación Infantil	☐ Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica
☑ Educación Primaria	☑ Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional
☑ Educación Especial	☑ Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesior
☑ Educación Secundaria Obligatoria	☑ Bachillerato
☑ En caso de autorización en trámite, indicar enseñanza a concertar, fecha de Quedan 669 earacteres de 750	e solicitud y n.º de unidades solicitadas:
Ciclo Formativo de FP Básica de Informática de Oficina - 01/04/2020 - 2 unio	dades

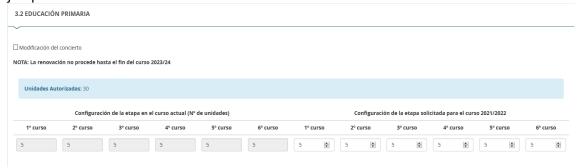
II.2 Solicitud de modificación del concierto educativo.

1. Los Centros docentes privados que tienen concertadas enseñanzas que estén en convocatoria intermedia (en esta convocatoria 21/22 la única es Educación Primaria) y deseen modificar su concierto, deberán marcar "Modificación del concierto" si se quiere concertar un n.º de unidades distinto al que ya se tienen concertadas (ya sea para aumentarlas o disminuirlas).

EN NINGÚN CASO EL N.º DE UNIDADES TOTALES SOLICITADAS PUEDEN SUPERAR EL NÚMERO DE UNIDADES AUTORIZADAS.

Si se quiere mantener el n.º de unidades que ya tienen concertadas, no se debe modificar nada en el bloque de esta enseñanza.

Ejemplo sin cambio:



Ejemplo con modificación del concierto suscrito en convocatoria general



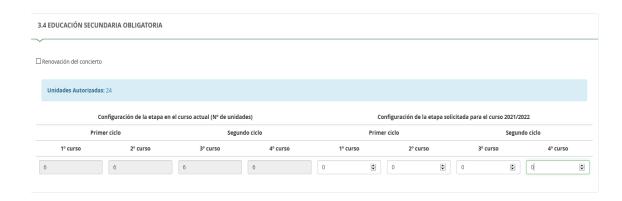
II.3 Solicitud de renovación del concierto suscrito.

1. En convocatoria general, los centros docentes privados que deseen renovar su concierto educativo deberán marcar la opción Renovación. En el formulario a parecerá ya cumplimentado las unidades autorizadas y concertadas que tiene el centro en esa enseñanza, así como las unidades solicitadas por defecto, a fin de facilitar al interesado la cumplimentación de la solicitud de renovación. Una vez marcada la opción Renovación, el centro estará solicitando la renovación de esa enseñanza.

Puesto que en convocatoria general, no se contempla la opción de modificar en las enseñanzas que son objeto de renovación, en el caso de querer renovar sus unidades ampliando o disminuyendo el número de unidades concertadas, se deberá marcar igualmente la opción de renovar, incrementando o minorando las cantidades que aparecen en las casillas de las unidades solicitadas de cada curso o nivel.

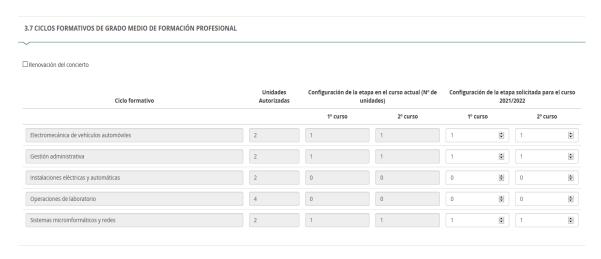
Si un centro docente privado no quiere renovar el concierto en ninguna enseñanza, no debe cumplimentar ni presentar la solicitud.

También podría darse el caso de que un centro quiera renovar el concierto en alguna/s enseñanza/s pero en otra/s no. De ser así, el centro NO debe marcar "Renovación del concierto" en la que no quiera renovar y tendrá que poner las unidades solicitadas a 0.



2. Es preciso aclarar que en el caso de las enseñanzas postobligatorias (bachillerato, FPB, FPGM y FPGS) y la Educación Especial, si un centro docente privado tuviera suscrito algún concierto en alguna modalidad o tipología y deseara concertar alguna otra modalidad, ciclo o tipología, este año la opción que tendrá disponible será la de Renovación del Concierto, dado que el concierto se asocia a la enseñanza correspondiente y toca convocatoria general para esas enseñanzas.

Ej: Si un centro tiene suscrito un concierto en FPGM con el ciclo formativo de Sistemas microinformáticos y Redes y quiere solicitar el concierto para un ciclo formativo de grado medio de Comercio y Marketing que tiene autorizado, deberá marcar, en convocatoria general, "Renovación del concierto" de FPGM renovando la modalidad que ya tenía concertada y añadiendo al concierto la nueva modalidad para la que desea solicitar el concierto.



^{*} Si estuviera en una convocatoria intermedia, la opción que le aparecería sería la de Modificación del concierto y si no tuviera suscrito ningún concierto de FPGM la opción que le aparecería sería la de "Suscripción del concierto por primera vez.

II.4 Solicitud de suscripción por primera vez de concierto educativo.

En el caso de querer concertar una enseñanza autorizada sobre la que no se ha tenido concierto anterior, al centro se le mostrará, en cualquiera de las convocatorias, la opción de suscribir concierto por primera vez. En este caso le aparecerán a 0 tanto las casillas de las unidades concertadas como las casillas de unidades solicitadas, y sobre estas últimas casillas, el

solicitante pondrá el número de unidades totales que desea concertar en cada uno de los niveles o cursos.

II.5 Mensajes de control de la Solicitud de conciertos.

1. Si se comete algún error, como pedir más unidades de las autorizadas en enseñanzas que no sea Educación Especial, o no marcar "Modificación del concierto" y el n.º de unidades solicitadas es distinta de las concertadas, el sistema lo indicará con un mensaje de error al principio del formulario.



1. EDUCACIÓN PRIMARIA: No se pueden solicitar más unidades de las autorizadas.

- 2. Una vez cumplimentada la solicitud de renovación, modificación o suscripción por primera vez de unidades de concierto, se debe aportar la documentación requerida en la normativa de conciertos. Aunque la **Memoria explicativa** es obligatoria según esta normativa, si no se adjunta, el sistema mostrará un aviso, pero dejará presentar la solicitud.
- 3. Una vez finalizada la aportación de documentación, se genera la solicitud con los datos que se han cumplimentado para su revisión. Para presentarla habría que firmarla digitalmente. En el caso de firma mancomunada, el documento no se considera firmado hasta que no lo firmen todos los representantes legales que constan en Registro de Centros.
- 4. La solicitud puede presentarse más de una vez, siendo válida sólo la última solicitada.